

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de diligenciamiento: 12 de mayo de 2026

1. **ÁREA:** Subgerencia Administrativa
2. **RESPONSABLE:** Gabriel Enrique Urrego Arroyave
3. **JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD:**

La E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, acorde con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, es una empresa social del Estado, prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen jurídico contractual de las empresas sociales del Estado numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"En materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal."*

La vigencia de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que a las entidades públicas con régimen especial le será aplicable el mismo, además de lo dispuesto en el artículo 209 y 287 de la Constitución Política.

A su turno, el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicarán en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En desarrollo de las facultades otorgadas por las disposiciones legales citadas en los acápites anteriores, la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá mediante Resolución 389 de diciembre 01 de 2022 adoptó el Manual de Contratación que rige los procesos de contratación de la entidad, modificado a través de la Resolución 337 de 2024 y la Resolución 077 de 2025.

De otra parte, la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, fue sujeta de una medida especial conforme a lo establecido en la Resolución número 20215200013046-6 de 17 de septiembre de 2021, suscrita por la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA del Municipio de Calarcá en el Departamento del Quindío identificada con NIT 890.000.600-9", medida que fue prorrogada mediante Resolución 283 del 13 de septiembre de 2023, Resolución No 377 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 322 del 18 de septiembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 18 de septiembre de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia Administrativa la cual, se encarga de las actividades de carácter jurídico para realizar la defensa judicial y la continuidad de los procedimientos contractuales con soportes jurídicos y normativos., Por tanto, se hace necesario la representación y debida asistencia a las respectivas audiencias judiciales a que haya lugar en las que se encuentre como parte la E.S.E., éstas se requieren frente a la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría, Contraloría, Juzgados y demás entidades judiciales que regulan el procedimiento, adquiriendo a su vez la

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 2 de 10

responsabilidad dentro del plan de acción y de manera transversal conceptos jurídicos y el apoyo jurídico que se requiere en los diferentes procesos de las áreas tanto administrativas como asistenciales a fin de continuar trabajando en pro de mejorar los procesos jurídicos de la E.S.E.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y especialización para asesorar los temas jurídicos que surjan en la entidad y en cuanto al litigio que se presenten en las dependencias de la E.S.E. para emitir respuestas de fondo a los usuarios del sistema de salud en el municipio de Calarcá, razón por la cual, se tiene la necesidad de contratar un profesional en derecho con especialización para las actividades antes enunciadas que se desarrollan en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y judiciales de la entidad, dentro de los términos señalados en la ley, entre otras actividades emanadas del área jurídica, importantes para el buen funcionamiento de las actividades de la institución.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Una vez revisada y verificada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no existe personal en misión suficiente para atender el volumen de actividades que requieren cada uno de los procesos y subprocesos ya identificados.

Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con formación profesional en Derecho y que acredite una experiencia profesional mínima de dos (02) años en el seguimiento, impulso, sustentación o decisión de procesos judiciales, defensa judicial o extrajudicial, **o, en su defecto** con una especialización debidamente acreditada. Esta contratación tiene como propósito adelantar las actividades requeridas en el área jurídica y de contratación de la E.S.E. HLMC, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales y atender adecuadamente las necesidades de la institución.

El contratista, no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD:

Dado que la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia presta servicios integrales en salud de primer nivel y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, contando así con procesos de profesionales y de apoyo a la gestión, para el correcto funcionamiento de la entidad. Se requiere contratar los servicios profesionales en el área con experiencia certificada, con el fin de garantizar la ejecución de estos procesos de forma integral y efectiva; teniendo en cuenta que una vez revisado y verificada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no existe personal suficiente para atender el volumen de actividades que requieren cada uno de los procesos y subprocesos ya identificados.

6.1 Clasificación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80121503;80121700;80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EJECUTANDO ACTIVIDADES DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

7. TIPO DE CONTRATO: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

8. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EJECUTANDO ACTIVIDADES DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS A FAVOR DE LA E.S.E.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 3 de 10

HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
- Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, material de trabajo, vehículos, ambulancias, entre otros) para la ejecución de los servicios.
- Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales) de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual.
- Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
- Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Participar en las actividades de prevención, promoción y capacitaciones organizadas por la entidad hospitalaria o por la administradora de riesgos laborales.
- Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad.
- Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada
- Ejercer autocontrol en cada una de las actividades y en el control interno en el área asignada, así como aplicar los procesos y procedimientos establecidos en el área.
- Tener adherencia al modelo integrado de planeación y gestión en sus dimensiones y políticas de acuerdo a las cuales apunte el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A). Asesoría y conceptualización legal general:

- Asesorar a la Agente Especial Interventora y a las demás dependencias de la entidad, desde el punto de vista jurídico y legal, principalmente para unificación de criterios.
- Acompañar a la E.S.E. en la toma de decisiones en asuntos jurídicos y brindar herramientas que permitan la toma de decisiones en los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Asesorar, resolver y conceptualizar consultas y estudiar la aplicación de normas y la revisión de los actos administrativos, estableciendo unidad de criterio jurídico.

B). Administrativas:

- Proyectar y/o revisar los actos administrativos y jurídicos para su expedición, y dar el visto bueno de revisión formal en señal de cumplir con las formalidades legales.
- Apoyar en las proyecciones y revisión de los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad en las etapas precontractuales (incluyendo pliegos de condiciones) y contractuales.
- Brindar asesoría y respuesta a los derechos de petición en interés particular, general, de información, de consulta; elaborar y contestar acciones de tutela cuando sea requerido.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 4 de 10

C). Representación y defensa judicial:

7. Actuar como asesor jurídico de la E.S.E. particularmente en los aspectos legales que se deriven de la adopción de planes, proyectos y acciones involucradas con la Intervención Forzosa Administrativa.
8. Recibir poder para actuar en los asuntos administrativos, extrajudiciales y judiciales donde la E.S.E. sea parte y los que estime estratégicos para la entidad.
9. Ejercer la defensa y representación en los procesos judiciales y extrajudiciales de los procesos vigentes de la E.S.E. Hospital la Misericordia de Calarcá.

D). Cumplimiento y asistencia:

10. Asistir a las reuniones presenciales o que por medios electrónicos (virtuales), sea invitado, para tratar asuntos que ameriten su criterio jurídico.
11. Participar en los comités que requiera el supervisor y/o la Agente Especial Interventora propios de la Entidad, para el asesoramiento legal.
12. Realizar todas las demás actividades requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos.
2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
6. Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.1.3 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución 337 de 2024.

“ARTÍCULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite directo, simplificado. Abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias:*

8.1.3. CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES: *Corresponde a la contratación de personas naturales y/o jurídicas, servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la Empresa Social del Estado, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta.*

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá de la revisión por parte de la Empresa Social del Estado del responsable de Talento Humano o quien haga sus

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 5 de 10

veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará con la respectiva certificación”.

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

“ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.

17.2. LOS CONTRATOS que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas”.

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.800.000)**. La E.S.E realizará dos (02) pagos mes vencido así: **a)** Un primer pago por las actividades realizadas en los días del mes de mayo por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**. **b)**Un pago por las actividades realizadas en el mes de junio por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000)**, todos los pagos previa presentación del informe de actividades realizadas durante el respectivo período de prestación del servicio. El informe deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato, mediante el acta de supervisión correspondiente, en la que se deje constancia de la conformidad con las actividades ejecutadas y de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la ley.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día (30) de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobrepasar la vigencia 2026.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato la realizará la Subgerencia Administrativa de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, Quindío, quien haga sus veces, o quien sea designado (a) por el Agente Especial Interventor, quien cumplirá con sus obligaciones como supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

SI	
NO	X

COMITÉ EVALUADOR

SI	
NO	X

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
 Por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad a lo contemplado en el artículo 8.1.3 de la Resolución No. 389 del 01 de diciembre de 2022, la entidad estatal puede contratar teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, sin ser necesario obtener varias propuestas. En este caso se requiere de una persona natural con los siguientes requisitos.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 6 de 10

ÍTEM	REQUISITO MÍNIMO
IDONEIDAD	Acreditar título profesional en derecho (abogado), sin limitaciones para el ejercicio profesional, inscrito (a) y con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Mínimo de dos (02) años de experiencia profesional en el seguimiento, impulso, sustentación o decisión de procesos judiciales, defensa judicial o extrajudicial, o con especialización debidamente acreditada.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS:

1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En razón al tipo de contrato de prestación de servicios y a la forma en que se desarrollarán las actividades, así como la forma de pago pactada, la cual requiere de la presentación de informe y verificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor, no se tipifica riesgo alguno, sin embargo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 4; es una obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes que incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. Por lo anterior se establece la siguiente matriz de riesgo.

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1.RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 7 de 10

- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.
- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específica de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 8 de 10

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.
3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o a requerir funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS			CÓDIGO: R-100-CRT-01
				VERSIÓN: 04
				FECHA: FEBRERO DE 2023
				PÁGINA 9 de 10

			(1 A 5)				
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o, solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista.	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios.	Permanente
6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo.	Permanente.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 10 de 10

17. GARANTÍAS REQUERIDAS:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, artículo 8.1 y 24 de la Resolución 389 de 2022 y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo valor NO supera el 0.5% del presupuesto inicial de la vigencia fiscal de la entidad, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera suficiente pactar en el contrato que se suscriba: multas y cláusula penal, como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista.

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 que ampara el vínculo contractual a realizarse. CDP No. 562 del 12 de mayo de 2026.

No. CDP	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
562	2.1.2.02.02.008.839 90.01	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	\$12.800.000

19. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio contratado será ejecutada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío. No obstante, en virtud de la naturaleza de las actividades y la autonomía del contratista, conforme a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012, este deberá contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos, consultas y asesorías que le sean solicitadas por la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, Quindío.

20. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS: De conformidad con el formato de verificación de documentos persona natural, código R-100-CRT-03, versión 06.

21. INDEMNIDAD DE LA ESE CONTRATANTE: El FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne la E.S.E. de cualquier requerimiento, daño o perjuicio proveniente de reclamaciones de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

22. FORMATO SARLAFT: Se anexa formato control SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).

FIRMA DEL RESPONSABLE


GABRIEL ENRIQUE URREGO ARROYAVE
Subgerente Administrativo
E.S.E. Hospital La Misericordia-Calarcá

Revisó: Mónica P. Torres / Abogada – Contratista 